

RESOLUCIÓN N° 000181
29 ABR 2013

"Por la cual se Aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el año 2013 en la Institución Universitaria de Envigado"

EL Rector de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo N° 163 de 2003 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, y la ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad de adoptar en las entidades públicas un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública;
2. Que igualmente el artículo 76 de la Ley, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad." correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.
3. Que la Ley 87 de Noviembre 29 de 1993 establece claramente los objetivos, características y elementos del Control Interno y las funciones a cumplir por los Comités Asesores de Control Interno de las entidades oficiales, entre los que está prevenir acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.
4. Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre 2012, "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011", estipula "Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa



Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

5. Que mediante la Circular Externa No. 001 de 2011 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades orden nacional y territorial se brindaron las orientaciones para el seguimiento a la atención adecuada de los derechos de petición.
6. Que mediante el Decreto No. 4637 de 2011 se creó el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, asignándole dentro de sus funciones, el "Señalar la metodología para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente las entidades del orden nacional y territorial, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 ", así como también, "señalar los estándares que deben tener en cuenta las entidades públicas para la organización de las unidades o dependencias de quejas, sugerencias y reclamos ".
7. Que la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República elaboró el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos.
8. Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.
9. Que el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, acata la observancia de la normativa vigente y con fundamento en la Metodología diseñada por la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica y el Departamento Administrativo de la función pública, se acoge a los lineamientos



para la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano para la vigencia de 2013, según documento anexo con fecha del 29 de abril de 2013, donde se adopta el **PLAN ANTICORRUPCIÓN INSTITUCIONAL Y ATENCION AL CIUDADANO- 2013- " LA IUE Universidad Ciudad para el mundo "**

10. Que el Rector de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, considera pertinente y necesario su aprobación e Implementación a partir del año 2013.

.RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. , Aprobar y Adoptar el **PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCION y DE ATENCION AL CIUDADANO**, para el año 2013, según lo sustentado en el documento con fecha del 29 de abril de 2013, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El Plan Anticorrupción, aprobado en este artículo estará integrado por los siguientes componentes: 1) Mapa de Riesgos de Corrupción; 2) Estrategias Anti Trámites; 3) Rendición de Cuentas, 4) Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.


ARTÍCULO 2º. Para el cabal cumplimiento y desarrollo del **PLAN INSTITUCIONAL ANTICORRUPCION y DE ATENCION AL CIUDADANO**, los Jefes: Asesor de Planeación, Jefe Oficina de Calidad y los líderes de los Procesos, serán los responsables de las acciones para el logro de los indicadores; quienes contarán con el apoyo y colaboración permanente de todas las áreas y servidores públicos de la Institución.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTICULO 4º La presente Resolución será publicada en la página web de la Institución, con el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCION AL CIUDADANO**, dando cumplimiento a las disposiciones de la ley.

Dada en el Municipio de Envigado, 29 ABR 2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO
Rector


LINA MARIA GARCIA BUILES
Secretaria General